



## DIARIO

## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Subsecretaría

CUERPO ECLESIASTICO  
DEL EJÉRCITO

## Oposiciones

Se autoriza al Excmo. Sr. Vicario General Castrense para convocar oposiciones en Madrid a los fines de proveer 50 plazas de tenientes capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, publicándose a continuación de esta Orden el Edicto de Convocatoria.

Madrid, 5 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## E D I C T O

de convocatoria para tenientes-capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Nos, DOCTOR DON LUIS ALONSO MUÑOYERRO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión, Vicario General Castrense,

HACEMOS SABER: Que debiendo proveerse en su día, por turno correspondiente, cincuenta plazas de tenientes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el haber anual que a dicho empleo corresponde, hemos tenido a bien, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, llamar a oposiciones a tenientes del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de 5 de agosto de 1950, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar, por lo

menos, un bienio de ordenación sacerdotal (a no ser que, por especial autorización del Excmo. y Reverendísimo Sr. Nuncio Apostólico, para cada caso, se pueda reducir el bienio a un año), y no pasarán de los cuarenta años de edad, debiendo presentar en el Vicariato General Castrense (calle de Ayala, núm. 46), antes de las doce horas del día 20 de agosto de 1956 los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de la autorización «in scriptis» de sus respectivos prelados para tomar parte en la oposición y aceptar plaza en caso de que fueran aprobados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo, debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiológicos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas sus asignaturas.

e) El título de Ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

f) Certificado de Cruces, de tiempo servido en campaña y de grados académicos, si los tuviere.

2.ª Los opositores sufrirán, antes de la oposición, reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

3.ª Los ejercicios de las oposiciones serán los siguientes:

a) Examen escrito, en latín, sobre un tema de Teología Dogmática, elegido por cada opositor, de los tres sacados en suerte del programa vigente y solución de un caso de Teología Moral, propuesto por el Tribunal en el acto de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que será sin libro ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado por Nos y aprobado por el Excmo. Señor Ministro del Ejército, elegida por

el señor opositor cada una, de las tres del mismo grupo, sacadas en suerte, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo total para todos los temas de una hora, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. La elección de Derecho Canónico en este ejercicio lleva consigo la obligación de disertar y argüir sobre esta materia en los ejercicios siguientes. Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura o el Derecho Canónico podrán desarrollarse en castellano, pero se considerará como mérito especial el hacerlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín por espacio de treinta minutos sobre un tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico elegido por el opositor de los tres sacados en suerte del programa vigente, veinticuatro horas antes, resolviendo las objeciones que opondrán dos opositores durante quince minutos cada uno en forma silogística.

Para elegir el Derecho Canónico será condición necesaria haber cursado, como mínimo, dos años de Derecho en Seminario o Universidad Pontificia, siendo obligatorio para ellos disertar y argumentar en Derecho Canónico.

d) Predicar en castellano una Homilía de media hora de duración, con veinticuatro horas de preparación, sobre un capítulo sacado en suerte de los cuatro Evangelios.

4.ª El Tribunal estará constituido por cuatro vocales, dos de los cuales serán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de Marina y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire, por un vocal suplente y por un secretario, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de Tierra, que oficialmente serán nombrados a propuesta Nuestra. Este Tribunal, bajo Nuestra Presidencia o la

del Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército a quien deleguemos, ocupará los ejercicios con arreglo a las normas establecidas.

A la puntuación total de los ejercicios literarios obtenidos por los opositores que hayan merecido aprobación se añadirá, para quienes prestaron servicios como capellanes en la pasada campaña, un punto por cada semestre completo de frente, dos por la Cruz del Mérito Militar, cinco para la Cruz de Guerra y diez por la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual; dichos servicios habrán de acreditarse documentalmente.

Los ejercicios, que pueden ser eliminatorios, los dos primeros, comenzarán el día 30 de septiembre de 1936, en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciarán.

5.º Los sometidos a oposición satisfarán, antes del primer ejercicio, la cantidad de cien pesetas para gastos y derechos de examen.

6.º El opositor que no comparezca a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retire de él sin causa justificada, quedará eliminado de la oposición.

7.º Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de tenientes capellanes con carácter provisional, hasta que, practicando un curso y verificadas las prácticas que Nos determinemos, y merecida una aprobación, pasen definitivamente a la Escala de tenientes capellanes efectivos, según su clasificación con los derechos y obligaciones que la legislación actual o futura asigne a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1936, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobiscales y referendado por el infrascripto Secretario del Vicariato General Castrense.

El Vicario General Castrense, *Luis*, Arzobispo de Sión. — Por mandado de S. E. *Rvma. José González Varderrábano*, Secretario.

## COLONIA INFANTIL «GENERAL VARELA»

### Residencia de Quintana del Puente

Para cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Orden de 25 de enero del año en curso (D. O. número 49), se dispone:

Artículo primero. Durante el plazo comprendido entre el 16 de junio al 15 de septiembre próximos podrán concurrir a la Colonia Infantil «General Varela», situada en Quintana

del Puente, los hijos y huérfanos de jefes y oficiales cuyos padres o tutores así lo soliciten.

Artículo segundo. Las autoridades regionales dispondrán se inserte en la Orden general, antes del día 12 de mayo corriente, una convocatoria para cubrir las plazas de niños, hijos o huérfanos de jefes u oficiales. Las peticiones se dirigirán al Gobernador o Comandante Militar de la plaza en que residan los aspirantes por las personas señaladas en el artículo quinto de la Orden de 16 de abril de 1935 (D. O. núm. 86), antes del día 22 de mayo actual, verificándose seguidamente los trámites y reconocimientos en análoga forma a la prevista en el segundo párrafo de la cuarta disposición transitoria de la mencionada Orden y en un plazo de diez días. Efectuado el reconocimiento, los Gobernadores o Comandantes Militares cursarán las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los servicios médicos a la autoridad regional respectiva, a fin de que por ésta se envíe relación nominal de los propuestos a la Subsecretaría de este Ministerio antes del día 5 de junio próximo.

Artículo tercero. Para la selección, que se verificará con arreglo a las instrucciones comunicadas a las autoridades regionales, se dará preferencia a los niños que aun no hayan asistido a la Colonia. Las mencionadas autoridades dispondrán lo conveniente, a fin de que el día 15 de junio se encuentren los elegidos en el lugar que oportunamente se señalará para ser trasladados a Quintana del Puente.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Residencia de Santoña

Organizada una residencia marítima en la plaza de Santoña para ser utilizada, en dos turnos, durante los meses de verano por hijas y huérfanas de militar, y dispuesto el funcionamiento de la misma en el año actual, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero. En las Ordenes Generales de las Capitanías Generales de la Península, Ejército de África y en las de las plazas que no se hallen situadas en el litoral o en sus proximidades, se insertará una convocatoria para que puedan solicitar la asistencia a la residencia de Santoña los jefes y oficiales en activo o viudas de iguales categorías militares que tengan hijas de edad comprendida entre los ocho y doce años.

Artículo segundo. Las peticiones se dirigirán por escrito al Gobernador o Comandante Militar de la plaza en que residan las aspirantes por

las personas señaladas en el artículo anterior, antes del día 15 de mayo actual, verificándose seguidamente los trámites y reconocimientos previstos en el segundo párrafo de la cuarta disposición transitoria de la Orden de 16 de abril de 1935 (D. O. número 86) y en un plazo de diez días. Efectuado el reconocimiento, los Gobernadores y Comandantes Militares cursarán las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los Servicios Médicos a la Autoridad Regional respectiva, a fin de que por ésta se envíe relación nominal de las propuestas a la Subsecretaría de este Ministerio antes del día 25 de mayo corriente. Las citadas Autoridades comprobarán las residencias de las solicitantes y desestimarán las peticiones que correspondan a niñas cuyos domicilios se encuentren situados en población del litoral o en sus proximidades.

Artículo tercero. Limitada la capacidad de la residencia de Santoña a cincuenta plazas, si el número de aspirantes rebasa esta cifra, se verificará un sorteo entre todas las regiones y se les comunicará las que les correspondan, a fin de que se desistgan las aspirantes que deban concurrir a la residencia.

Artículo cuarto. Oportunamente se participará la fecha y lugar de concentración de las niñas seleccionadas, así como el equipo de que deben ir provistas.

Artículo quinto. La asistencia y cuidado de las niñas se llevará a cabo por religiosas y personal femenino, que asimismo las acompañarán en sus viajes de ida y regreso a Santoña. Durante su permanencia en la Colonia recibirán las atenciones de orden espiritual y sanitario compatibles con el régimen de descanso propio de esta residencia.

Artículo sexto. Concluido el plazo de estancia de la tanda que por esta Orden se convoca, se verificará otro llamamiento en análogas circunstancias y en las fechas que oportunamente se fijarán, para que utilicen la residencia de Santoña las hijas y huérfanas de suboficial.

Artículo séptimo. Por la Subsecretaría de este Ministerio se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para el debido desarrollo de las prevenciones contenidas en esta Orden.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

### Recompensas

En atención a los méritos que concurren en el sargento de la Policía

Armada y de Tráfico D. Ignacio Sánchez Arroyo, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 5 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Concurso-oposición

Anunciado por el Ministerio del Aire en Orden de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 43), un concurso oposición para cubrir tres plazas de músicos de tercera (cabo), en la Región Aérea Central (Madrid), y Escuela de Especialistas de León, de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en Orden de 15 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 65), se autoriza al personal de este Ejército que lo desee y reúna las condiciones exigidas en la citada Orden, a tomar parte en el mismo.

Madrid, 30 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## Estado Mayor Central del Ejército

### Curso para la obtención del Diploma de Estado Mayor del Aire

De acuerdo con el Ministerio del Aire se anuncian, para ser cubiertas por libre elección dos plazas de alumnos del Ejército de Tierra para el Curso de Estado Mayor, convocado por el citado Ministerio por Orden de 17 de marzo de 1956 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 36).

La provisión de dichas plazas se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

#### I.—CONDICIONES PARA EL INGRESO

Ser teniente coronel o comandante, diplomado de Estado Mayor, pertenecer al Grupo de Mando de Armas y hallarse en situación de actividad.

#### II.—DESIGNACION DE ALUMNOS

Los jefes que reúnan las anteriores condiciones y deseen asistir al citado curso lo solicitarán mediante instancia documentada (copia de la Hoja de Servicios y Hechos), que dirigirán

en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, a la Capitanía General de la que dependan o Ejército de Marruecos, en su caso.

Cada uno de los citados Organismos propondrá, por libre elección entre los solicitantes, un jefe, propuesta que deberá tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Los que dependan de la Administración Central dirigirán sus instancias al Estado Mayor Central del Ejército.

#### III.—CONDICIONES DEL CURSO

Los jefes del Ejército de Tierra designados alumnos de la Escuela Superior del Aire efectuarán su presentación en la misma en fecha que se comunicará oportunamente. Continuarán perteneciendo a los Cuerpos o Centros en que estén destinados al ser nombrados alumnos, debiendo reintegrarse a ellos al terminar sus estudios. Durante su permanencia en la Escuela Superior del Aire tendrán iguales ventajas que los alumnos de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

El curso comprenderá dos períodos escolares y uno de prácticas. El primero, cuya duración será de tres meses, tendrá carácter preparatorio y servirá de introducción a los estudios del segundo período, que se desarrollará en tres trimestres naturales.

#### IV.—GRATIFICACION QUE CORRESPONDERA A LOS JEFES DEL EJERCITO DE TIERRA QUE OBTENGAN EL DIPLOMA DE ESTADO MAYOR DEL AIRE

El 30 por 100 del sueldo, con cargo a los presupuestos del Ejército de Tierra, sin que esta gratificación suponga incompatibilidad alguna con las demás que pueda disfrutar el interesado.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

### Concurso - Oposición

De conformidad con cuanto dispone la Orden de fecha 31 de julio de 1944 (D. O. núm. 172), se convoca concurso-oposición para asistir a los Cursos de Especialidades Farmacéuticas, las cuales se registrarán por las siguientes bases:

#### 1.ª CONCURSO-OPOSICION

##### a) Plazas que se convocan.

Especialidad de Análisis.—Dos.  
Especialidad de Síntesis e Industria Químico-Farmacéutica.—Dos.

##### b) Programas y constitución del Tribunal.

Registrarán para esta oposición las pruebas que se detallan en la Orden anteriormente citada.

El Tribunal de exámenes quedará constituido por el personal del Instituto Farmacéutico del Ejército, que se expresa y en la forma siguiente:

Presidente: el coronel director.  
Vocales: el jefe de Estudios y tres profesores.  
Secretario: actuará como tal el más moderno de los vocales profesores.

##### c) Fecha y lugar.

Los exámenes darán principio el día 15 de noviembre próximo en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

#### 2.ª OPOSITORES

a) Podrán concurrir los siguientes jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Farmacia Militar:

— Los comandantes farmacéuticos que se hallen en el último tercio de la Escala en 1 de septiembre del presente año.

— Los capitanes farmacéuticos.  
— Los tenientes farmacéuticos comprendidos en los dos primeros tercios de la Escala en la fecha indicada.

#### Excepciones

Quedan exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubiesen obtenido algún diploma con anterioridad.

#### B) Documentación

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

— La instancia acompañada de la que previene la Orden de fecha 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 103) en su artículo 6.º.

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión y tramitación:

El primero finalizará el 1 de septiembre del año en curso, debiendo ser remitidas las instancias a este Ministerio (Estado Mayor Central).

del Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército a quien deleguemos, conceptuaremos los ejercicios con arreglo a las normas establecidas.

A la puntuación total de los ejercicios literarios obtenidos por los opositores que hayan merecido aprobación se añadirá, para quienes prestaron servicios como capellanes en la pasada campaña, un punto por cada semestre completo de frente, dos por la Cruz del Mérito Militar, cinco para la Cruz de Guerra y diez por la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual; dichos servicios habrán de acreditarse documentalmente.

Los ejercicios, que pueden ser eliminatorios, los dos primeros, comenzarán el día 20 de septiembre de 1936, en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciaren.

5.ª Los sometidos a oposición satisfarán, antes del primer ejercicio, la cantidad de cien pesetas para gastos y derechos de examen.

6.ª El opositor que no compareciera a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirase de él sin causa justificada, quedará eliminado de la oposición.

7.ª Los cincuenta opositores aprobados con los mejores puntuaciones y considerados más aptos ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de tenientes capellanes con carácter provisional, hasta que, practicando un curso y verificadas las prácticas que Nos determinemos, y merecida mi aprobación, pasen definitivamente a la Escuela de tenientes capellanes efectivos, según su clasificación con los derechos y obligaciones que la legislación actual o futura asigne a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1936, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobiscales y refrendado por el infrascripto Secretario del Vicariato General Castrense.

El Vicario General Castrense, Luis, Arzobispo de Sión.—Por mandato de S. E. Rvdma. José González Valderrábano, Secretario.

## COLONIA INFANTIL «GENERAL VARELA»

### Residencia de Quintana del Puente

Para cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Orden de 23 de enero del año en curso (D. O. número 49), se dispone:

Artículo primero. Durante el plazo comprendido entre el 16 de junio al 16 de septiembre próximos podrán concurrir a la Colonia Infantil «General Varela», situada en Quintana

del Puente, los hijos y huérfanos de jefes y oficiales cuyos padres o tutores así lo soliciten.

Artículo segundo. Las autoridades regionales dispondrán se inserte en la Orden general, antes del día 12 de mayo corriente, una convocatoria para cubrir las plazas de niños, hijos o huérfanos de jefes u oficiales. Las peticiones se dirigirán al Gobernador o Comandante Militar de la plaza en que residan los aspirantes por las personas señaladas en el artículo quinto de la Orden de 16 de abril de 1935 (D. O. núm. 86), antes del día 22 de mayo actual, verificándose seguidamente los trámites y reconocimientos en análoga forma a la prevista en el segundo párrafo de la cuarta disposición transitoria de la mencionada Orden y en un plazo de diez días. Efectuado el reconocimiento, los Gobernadores o Comandantes Militares cursarán las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los servicios médicos a la autoridad regional respectiva, a fin de que por ésta se envíe relación nominal de los propuestos a la Subsecretaría de este Ministerio antes del día 5 de junio próximo.

Artículo tercero. Para la selección, que se verificará con arreglo a las instrucciones comunicadas a las autoridades regionales, se dará preferencia a los niños que aun no hayan asistido a la Colonia. Las mencionadas autoridades dispondrán lo conveniente, a fin de que el día 15 de junio se encuentren los elegidos en el lugar que oportunamente se señalará para ser trasladados a Quintana del Puente.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Residencia de Santoña

Organizada una residencia marítima en la plaza de Santoña para ser utilizada, en dos turnos, durante los meses de verano por hijas y huérfanas de militar, y dispuesto el funcionamiento de la misma en el año actual, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero. En las Ordenes Generales de las Capitanías Generales de la Península, Ejército de África y en las de las plazas que no se hallen situadas en el litoral o en sus proximidades, se insertará una convocatoria para que puedan solicitar la asistencia a la residencia de Santoña los jefes y oficiales en activo o viudas de iguales categorías militares que tengan hijas de edad comprendida entre los ocho y doce años.

Artículo segundo. Las peticiones se dirigirán por escrito al Gobernador o Comandante Militar de la plaza en que residan las aspirantes por

las personas señaladas en el artículo anterior, antes del día 15 de mayo actual, verificándose seguidamente los trámites y reconocimientos previstos en el segundo párrafo de la cuarta disposición transitoria de la Orden de 16 de abril de 1935 (D. O. número 86) y en un plazo de diez días. Efectuado el reconocimiento, los Gobernadores y Comandantes Militares cursarán las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los Servicios Médicos a la Autoridad Regional respectiva, a fin de que por ésta se envíe relación nominal de las propuestas a la Subsecretaría de este Ministerio antes del día 25 de mayo corriente. Las citadas Autoridades comprobarán las residencias de las solicitantes y desestimarán las peticiones que correspondan a niñas cuyos domicilios se encuentren situados en población del litoral o en sus proximidades.

Artículo tercero. Limitada la capacidad de la residencia de Santoña a cincuenta plazas, si el número de aspirantes rebasa esta cifra, se verificará un sorteo entre todas las regiones y se les comunicará las que les correspondan, a fin de que se desistieren las aspirantes que deban concurrir a la residencia.

Artículo cuarto. Oportunamente se participará la fecha y lugar de concentración de las niñas seleccionadas, así como el equipo de que deben ir provistas.

Artículo quinto. La asistencia y cuidado de las niñas se llevará a cabo por religiosas y personal femenino, que asimismo las acompañarán en sus viajes de ida y regreso a Santoña. Durante su permanencia en la Colonia recibirán las atenciones de orden espiritual y sanitario compatibles con el régimen de descanso propio de esta residencia.

Artículo sexto. Concluido el plazo de estancia de la tanda que por esta Orden se convoca, se verificará otro llamamiento en análogas circunstancias y en las fechas que oportunamente se fijarán, para que utilicen la residencia de Santoña las hijas y huérfanas de suboficial.

Artículo séptimo. Por la Subsecretaría de este Ministerio se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para el debido desarrollo de las prevenciones contenidas en esta Orden.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

### Recompensas

En atención a los méritos que concurren en el sargento de la Policía

Armada y de Tráfico D. Ignacio Sánchez Arroyo, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 5 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Concurso-oposición

Anunciado por el Ministerio del Aire en Orden de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 43), un concurso oposición para cubrir tres plazas de músicos de tercera (cabo), en la Región Aérea Central (Madrid), y Escuela de Especialistas de León, de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en Orden de 15 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 63), se autoriza al personal de este Ejército que lo desea y reúna las condiciones exigidas en la citada Orden, a tomar parte en el mismo.

Madrid, 30 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## Estado Mayor Central del Ejército

### Curso para la obtención del Diploma de Estado Mayor del Aire

De acuerdo con el Ministerio del Aire se anuncian, para ser cubiertas por libre elección dos plazas de alumnos del Ejército de Tierra para el Curso de Estado Mayor, convocado por el citado Ministerio por Orden de 17 de marzo de 1956 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 36).

La provisión de dichas plazas se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

#### I.—CONDICIONES PARA EL INGRESO

Ser teniente coronel o comandante, diplomado de Estado Mayor, pertenecer al Grupo de Mando de Armas y hallarse en situación de actividad.

#### II.—DESIGNACION DE ALUMNOS

Los jefes que reúnan las anteriores condiciones y deseen asistir al citado curso lo solicitarán mediante instancia documentada (copia de la Hoja de Servicios y Hechos), que dirigirán

en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, a la Capitanía General de la que dependan o Ejército de Marruecos, en su caso.

Cada uno de los citados Organismos propondrá, por libre elección entre los solicitantes, un jefe, propuesta que deberá tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Los que dependan de la Administración Central dirigirán sus instancias al Estado Mayor Central del Ejército.

#### III.—CONDICIONES DEL CURSO

Los jefes del Ejército de Tierra designados alumnos de la Escuela Superior del Aire efectuarán su presentación en la misma en fecha que se comunicará oportunamente. Continuarán perteneciendo a los Cuerpos o Centros en que estén destinados al ser nombrados alumnos, debiendo reintegrarse a ellos al terminar sus estudios. Durante su permanencia en la Escuela Superior del Aire tendrán iguales ventajas que los alumnos de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

El curso comprenderá dos períodos escolares y uno de prácticas. El primero, cuya duración será de tres meses, tendrá carácter preparatorio y servirá de introducción a los estudios del segundo período, que se desarrollará en tres trimestres naturales.

#### IV.—GRATIFICACION QUE CORRESPONDERA A LOS JEFES DEL EJERCITO DE TIERRA QUE OBTENGAN EL DIPLOMA DE ESTADO MAYOR DEL AIRE

El 30 por 100 del sueldo, con cargo a los presupuestos del Ejército de Tierra, sin que esta gratificación suponga incompatibilidad alguna con las demás que pueda disfrutar el interesado.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

### Concurso - Oposición

De conformidad con cuanto dispone la Orden de fecha 31 de julio de 1944 (D. O. núm. 173), se convoca concurso-oposición para asistir a los Cursos de Especialidades Farmacéuticas, las cuales se registrarán por las siguientes bases:

#### 1.ª CONCURSO-OPOSICION

##### a) Plazas que se convocan.

Especialidad de Análisis.—Dos.  
Especialidad de Síntesis e Industria Químico-Farmacéutica.—Dos.

##### b) Programas y constitución del Tribunal.

Registrarán para esta oposición las pruebas que se detallan en la Orden anteriormente citada.

El Tribunal de exámenes quedará constituido por el personal del Instituto Farmacéutico del Ejército, que se expresa y en la forma siguiente:

Presidente: el coronel director.

Vocales: el jefe de Estudios y tres profesores.

Secretario: actuará como tal el más moderno de los vocales profesores.

##### c) Fecha y lugar.

Los exámenes serán principio el día 15 de noviembre próximo en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

#### 2.ª OPOSITORES

a) Podrán concurrir los siguientes jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Farmacia Militar:

— Los comandantes farmacéuticos que se hallen en el último tercio de la Escala en 1 de septiembre del presente año.

— Los capitanes farmacéuticos.

— Los tenientes farmacéuticos comprendidos en los dos primeros tercios de la Escala en la fecha indicada.

#### Excepciones

Quedan exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubiesen obtenido algún diploma con anterioridad.

#### B) Documentación

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

— La instancia acompañada de la que previene la Orden de fecha 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) en su artículo 6.º.

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión y tramitación:

El primero finalizará el 1 de septiembre del año en curso, debiendo ser remitidas las instancias a este Ministerio (Estado Mayor Central-Je.

tatura de Instrucción), acompañadas de la documentación citada.

#### a. CURSOS DE ESPECIALIDADES

##### a) Fecha de iniciación.

El 3 de enero de 1937.

##### b) Lugar en que se celebrarán.

En esta capital, Instituto Farmacéutico del Ejército.

##### c) Duración.

Un año para cada una de las especialidades que se convocan.

##### d) Programas.

Los aprobados por el Estado Mayor Central, en los que se incluye un período de prácticas de diez días, durante los cuales se visitarán diversos establecimientos industriales de la Península.

#### 4. BENEFICIOS

##### a) Como concursantes.

Los aspirantes designados para asistir a los exámenes harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

##### b) Como alumnos.

Los nombrados alumnos no causarán baja en sus destinos de plantilla y no prestarán ningún servicio ajeno al Curso.

Caso que fueran ascendidos u obtengan cambio de destino durante el mismo, continuarán en éste hasta terminar sus estudios.

Durante el desarrollo de los Cursos, disfrutarán del Premio de Estudio reglamentario.

##### c) Como diplomados.

Tendrán derecho preferente para cubrir las vacantes de su especialidad y quedarán obligados a ocuparlas cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Obras de utilidad

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden sobre Publicaciones y Conferencias de 4 de enero de 1931 (DIARIO ORIGINAL núm. 23), se autoriza la publicación y se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «La geografía de España en la defensa de

Occidente», de la que es autor el General de Brigada de Estado Mayor don José Híjar Arifio.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de comandante del mismo Servicio, existente en el Estado Mayor de la División núm. 52, anunciada en segunda convocatoria para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 13 de abril de 1936 (D. O. número 87), se destina al comandante de Artillería diplomado de Estado Mayor D. Antonio Perales Villades, del Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar (Sección de Movilización).

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### INFANTERÍA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma (Segundo Grupo), existente en el Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 de abril de 1936 (D. O. núm. 79), he designado al coronel de Infantería perteneciente al Segundo Grupo don Luis Fombellida Galán, de disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 3 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de mando

Vacante el mando del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispues-

to en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1933 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 1 de mayo de 1936, el comandante de Infantería (E. C.) don Antonio Rees Mulet, de disponible en Baleares (Palma de Mallorca), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

#### Disponibles

Pasa a la situación de disponible en Canarias (Sidi Inni), el capitán de Infantería (E. A.) don Amaro Sánchez Pabius, del Gobierno del África Occidental Española, el cual causa baja en este destino y cesa en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1934 (D. O. número 67).

Madrid, 30 de abril de 1936.

MUÑOZ GRANDES

#### Situaciones

Por haber sido destinado al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, por Orden de 23 de abril de 1936 (D. O. núm. 94), el capitán de Infantería (E. A.) D. Andrés Castro Sandaza, causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos y cesa en la situación prevenida en el Primer Grupo del

artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1934 (D. O. núm. 67).

Madrid, 3 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## Situación de reserva

### Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de junio de 1933 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante, con antigüedad de 7 de abril de 1936, al capitán de Infantería en situación de reserva D. Miguel Fernández Aramburu León, con residencia en la 2.ª Región Militar, Lorá del Río (Sevilla).

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## Escala de complemento

### Destinos

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Lorenzo García Sáenz-Diez, causa baja en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9 (Batallón Ceriñola número XXVI) y pasa destinado con carácter forzoso, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados por Orden de 18 de abril de 1936 (D. O. núm. 90), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos, en las fechas que se señalan.

En 1. de septiembre de 1936

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis Piazza Grande, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Enrique Martí García, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Eduardo del Pino Corral, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.

Otro, D. Ignacio Gómez Madurga,

del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Ignacio Mora Escudá, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. Fermín Cuartas Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7.

Otro, D. Enrique Perpiña Artal, del Hospital Militar de Pamplona y Regimiento de Cazadores de Montaña número 19.

*En dos períodos trimestrales, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1935 y 1937*

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Iglesias Marcelo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11.

Otro, D. Jesús López López, del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1932 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido el día 2 de mayo de 1936 la edad que en la misma se señala, pasa al Segundo Grupo el teniente coronel de Caballería (E. A.) don Enrique Barrie Lomba, del Regimiento de Caballería Dragones Farnesio número 12, que cesa en su actual destino y queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1931 (D. O. número 236), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 2 de mayo de 1936, a los jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa, que a continuación se expresa, los que quedan en la situación que a cada uno se señala:

#### A teniente coronel

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Carlos Triana Casas, ayudante de campo a mis órdenes, confirmando-sele en su actual destino.

### A comandante

Capitán de Caballería (E. A.) don Enrique Sillio Carballo, de la Instrucción Premilitar Superior, cuarta Zona (Distrito de Valladolid), disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

#### A capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don Julio Peñas Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de profesorado que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con el informe reservado que previene la Orden de 19 de agosto de 1933 (D. O. número 136), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

#### Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Una de comandante de Caballería (E. A.), Primer Grupo, preferentemente diplomado de Estado Mayor, para profesor del primer Grupo de la segunda Sección (Ensayos, Estudios y Experiencias).

Una de capitán de Caballería (Escala activa), Primer Grupo, para ayudante de profesor en el primer Grupo de la tercera Sección (Enseñanza Ecuestre), debiendo estar los peticionarios en posesión del título de Equitación Militar en lo que respecta a esta vacante.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de oficiales de Caballería existentes en los Grupos de Fuerzas

Regulares de Caballería que a continuación se indican.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos y cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1*

Una de capitán y dos de teniente de Caballería de la Escala activa.  
Tres de teniente auxiliar de Caballería.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2*

Tres de teniente de Caballería de la Escala activa.  
Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados por Orden de 17 de abril de 1956 (D. O. núm. 90), a los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería, que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos en las fechas que se indican:

*En dos periodos trimestrales, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de los años 1956 y 1957*

Alférez eventual de complemento de Caballería D. Manuel Pascua Piñeras, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Otro, D. Fernando Jiménez Ponz, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Carlos Villegas Ramos, del Regimiento de Caballería Dragones Villavieja núm. 14.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERÍA

### Bajas

Según comunica el Teniente General, Director General de la Guardia Civil, ha fallecido el día 31 del pasa-

do mes de abril el teniente coronel de Artillería (E. A.) don César González Páez, que tenía su destino en la Jefatura de Armamento de la citada Dirección General.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 31 de abril último, en la plaza de Ciudad Real, el capitán de Artillería (E. A.) don Tomás Maza Llavero, que tenía su destino en el Regimiento de Artillería núm. 61.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel, con antigüedad del día 23 de abril de 1956, al comandante de Artillería (Escala activa) D. Manuel López Alarcía, disponible en esta Región y plaza y destinado en comisión en la Subsecretaría de este Ministerio para la Junta Calificadora de Destinos Civiles, continuando en la misma situación y destino en comisión a que antes se hace referencia.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de abril último, pasa a la situación de retirado el comandante de Artillería (E. C.) don Tomás Bernal Maza, de los Juzgados Eventuales de la 4.ª Región Militar, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo para realizar las prác-

ticas reglamentarias al alférez eventual de complemento de Artillería don Gabriel Torres Comas, destinado por Orden de 20 del pasado mes (D. O. número 91), al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, quien deberá efectuar las prácticas citadas, incorporándose el 1 de mayo del próximo año 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, el comandante de Intendencia (E. A.) don Claudio Vidal Aguirre, cesando en la de reemplazo por enfermo que le fué concedida por Orden de 25 de febrero de 1956 (D. O. núm. 49).

Madrid, 3 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de suboficial topógrafo, existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para ser cubierta por concurso entre los de dichos empleos pertenecientes a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Disponibles

Causan baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Ma-

rruenos y pasan a la situación de disponible en las Regiones Militares que se indican, el jefe y oficiales que a continuación se relacionan, cesando en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1934 (D. O. núm. 67).

Comandante de Infantería (E. A.) don Casimiro Muñoz Andrés, en Marruecos (plaza de Larache).

Capitán de Infantería (E. A.) don Demetrio Cobeta Cobeta, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Capitán de Artillería (E. A.) don José María Torrado Sánchez, en Marruecos (plaza de Tetuán).

Madrid, 30 de abril de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148) y Orden de 23 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en el Juzgado Militar Eventual de la plaza de Palencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en el Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 3 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se concede el Distintivo de Montaña y adición de barras al mismo a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

*División de Montaña núm. 63 (C. G.)*

Sargento de Infantería D. Angel Goñi Domínguez, Adición de una barra verde a otra del mismo color que con dos doradas posee.

*Regimiento Cazadores de Montaña número 8*

Brigada de Infantería D. Jerónimo Gajate Márquez, Adición de cuatro

barras verdes a dos del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Otro, D. Eulogio Alonso Puente Distintivo con cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Paulino Carrasco Yusta, Adición de cinco barras verdes a una dorada que posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Lucas Vicario Aznar. Adición de seis barras verdes a una dorada que posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Sargento músico D. Jacinto Abad Mergalejo, Distintivo con tres barras verdes.

*Regimiento de Infantería Asturias número 31*

Sargento de Infantería D. José Máxtil Braojos, Adición de una barra verde a una dorada que posee.

*5.º Grupo de Automóviles*

Sargento de Infantería D. Primitivo Gracia Periz, Adición de cinco barras verdes a una dorada que posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

*Regimiento Zapadores de Fortaleza número 1*

Brigada de Ingenieros D. Teudís Plaza Ramos, Adición de una barra verde a dos del mismo color que con una dorada posee.

Otro, D. Manuel Carregal Saizguiao, Adición de una barra verde a otra del mismo color que con dos doradas posee.

Otro, D. Felicidad Benito Serrano, Adición de una barra verde a otra del mismo color que con dos doradas posee.

Otro, D. Pedro Jover Cascales, Distintivo con cinco barras verdes, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros D. Paulino Fraile Zapata, Distintivo con ocho barras verdes, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Esteban Visuara Bosque, Distintivo con ocho barras verdes, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Joaquín Márquez Redondo, Adición de una barra verde a dos del mismo color que con una dorada posee.

*Agrupación de Intendencia núm. 6*

Brigada de Intendencia D. Bernardino Pérez Acevedo, Adición de una barra verde a tres del mismo color que con una dorada posee.

Otro, D. Marino Barriocanal García, Adición de una barra verde a dos doradas que posee.

Sargento de Intendencia D. Ireneo Pérez Palacios, Adición de una barra verde a tres del mismo color que con una dorada posee.

*5.ª Unidad de Tropas de Veterinaria*

Sargento de Veterinaria D. Antonio Morer Laueza, Adición de dos barras verdes a otra del mismo color que con una dorada posee.

Maestro herrador D. Eneas Lahuerta Herrera, Adición de dos barras verdes a dos doradas que posee.

*21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil*

Brigada de la Guardia Civil don Marceliano Gómez Berajas, Adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Sargento de la Guardia Civil don Gerónimo Mansilla Sánchez, Adición de tres barras verdes a tres del mismo color que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

*22 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil*

Brigada de la Guardia Civil don José Iglesias Nogueira, Adición de tres barras verdes a dos del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Sargento de la Guardia Civil don Jesús del Río Calvo, Distintivo con seis barras verdes, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Luis Paz Pérez, Adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

*23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil*

Sargento de la Guardia Civil don José Pintero Benede, Distintivo con siete barras verdes, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Isidro González González, Distintivo con cinco barras verdes, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Antonio Fernández Galdeano, Distintivo con cuatro barras verdes.

*24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil*

Brigada de la Guardia Civil don Miguel Salas Bayo, Adición de una barra verde a una dorada que posee.

*35 Tercio de la Guardia Civil*

Brigada de la Guardia Civil don José Riquelme Rubira, Adición de

una barra verde a otra del mismo color que con una dorada posee.  
Madrid, 3 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Servicios

### Concursos hípicos

Accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Sociedad Hípica Valenciana se entenderá que las fechas señaladas para la celebración del Concurso Hípico Nacional de Valencia y que figuran en la O. C. de 21 de abril último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 93, se traslada a las del 19 al 25 del mismo mes de mayo actual, quedando subsistente todo lo demás que se señala en la indicada Orden.

Madrid, 5 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad «Festejos de San Pedro», de La Felguera (Asturias), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 23 de junio al 1 de julio próximos, ambos inclusive, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de mayo de 1934 (D. O. número 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas y emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario en este Concurso se designa al comandante de Caballería D. Manuel Díaz Calderón, con destino en la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.  
Madrid, 5 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes actual,

a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Real Orden circular de 10 de agosto de 1917 («C. L.» núm. 170), al guardia primero Juan García Sánchez, del octavo Tercio de dicho Cuerpo, quedando en la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de abril de 1936.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Instruido expediente de inutilidad física con arreglo al artículo 116 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado al guardia civil de segunda Benito Pozurama Torbado, perteneciente al 42 Tercio de dicho Cuerpo, y declarada aquélla, causa baja en el mismo, por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1936.

MUÑOZ GRANDES

## Intervención General del Ejército

### VARIAS ARMAS

#### Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. n.º 84), se clasifican en los períodos de reenganches, premios de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento, al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

*Del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. (Apartado 4.º de la Orden de 16 de julio de 1936, D. O. núm. 159)*

Cabo D. Miguel Suárez Gil, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1936.

*Del Regimiento de Infantería Lepanto número 2*

Cabo primero Rafael Iglesias Losada, tercer período de reenganche con antigüedad de 12 de febrero de 1936.

Cabo músico Emiliano Sánchez López, tercer período de reenganche con antigüedad de 3 de febrero de 1936.

*Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5*

Cabo primero Maximino Vilas López, segundo período de reenganche con antigüedad de 11 de abril de 1936.

*Del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6*

Cabo primero Luis Manuel Diego Gavella, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de febrero de 1936.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcilla núm. 6*

Cabo primero Antonio Ros Salvador, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1936.

*Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7*

Cabo primero Juan Carlos Fernández de Pinedo Anda, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1936.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8*

Cabo Matías Mateo Manrique, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1936.

*Del Regimiento de Infantería Serio número 9*

Cabo de Banda José Posada Garrido, mejora de ventajas a partir de 1 de enero de 1934.

Otro, Joaquín Ventos Cumbreñas, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1935.

Cabo músico José Martínez Gómez, mejora de ventajas a partir de 1 de noviembre de 1935.

*Del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10*

Cabo primero José Montes Amat, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1936.

Otro, Simón Aguilera Ramírez, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de abril de 1936.

Cabo Francisco López García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1936.

Otro, José Rodríguez González, primer período de reenganche con antigüedad de 12 de marzo de 1936.

**Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10**

Cabo primero Mariano Monje Liébana, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1956.

Cabo Félix Abad González, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de febrero de 1956.

**Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11**

Cabo primero Ildelfonso Hidalgo Cortés, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15**

Cabo Antonio Otero Moreno, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1952.

**Del Regimiento de Infantería Castilla número 16**

Cabo José Blameo Riolobos, primer período de reenganche con antigüedad de 3 de enero de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Guadalupeja núm. 20**

Cabo primero Angel Sánchez Herrero, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de abril de 1956.

Cabo Juan José Torres Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de abril de 1954.

**Del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21**

Cabo primero Manuel Romero Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Cabo Manuel Lara Pastor, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Soldado Francisco Alvaro Romero Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

**Del Regimiento de Artillería núm. 22**

Cabo José Gómez Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de abril de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23**

Cabo primero Fidel Corral Hurtado, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Flandes número 30**

Cabo primero Basilio Sastre Martínez, tercer período de reenganche

con antigüedad de 24 de marzo de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Cádiz número 41**

Cabo músico Enrique Fernández García, tercer período de reenganche con antigüedad de 2 de octubre de 1955.

Educando de música Salvador Ferrando Ferrando, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Murcia número 42**

Cabo primero Eduardo Manso Juárez, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de marzo de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Mahón número 46**

Cabo primero Francisco Sánchez Ruiz, tercer período de reenganche con antigüedad de 26 de marzo de 1956.

Cabo Benjamín Reviriego Carreras, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Palma número 47**

Cabo primero Gabriel Calvo Cavia, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1956.

Otro, Joaquín Navarro Enrique, tercer período de reenganche con antigüedad de 21 de marzo de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Teruel número 48**

Cabo primero Jerónimo Yagüe Martínez, tercer período de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Tenebrife núm. 49**

Cabo primero Manuel Caballero García, segundo período de reenganche con antigüedad de 10 de abril de 1956.

Educando de música José Rodríguez Herrera, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1956.

**Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50**

Cabo primero Manuel Regal Cabre, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de abril de 1956.

**Del Batallón de Infantería Llerena número 1**

Cabo primero Vladimiro Pardo Cañete, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de abril de 1956.

**Del Batallón Disciplinario**

Cabo Lázaro Arpón Yuste, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50**

Cabo Pedro Caballero Artilles, quinto período de reenganche con antigüedad de 11 de abril de 1956.

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería**

Cabo primero Valeriano Sánchez Peinado, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1956.

**De la Academia de Infantería**

Cabo primero Eleuterio Gil Sancho, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de febrero de 1956.

Otro, Juan Verde Chueca, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1955.

**De la Academia General Militar**

Caballero cadete D. Antonio Luna Rodrigo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1955.

Otro, D. José Colmenero Vega, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

Otro, D. Bernardo Barceló Rubí, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de enero de 1956.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Meilla núm. 2**

Cabo primero Julio Damas Fuentes, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 2**

Cabo primero Antonio Roldán Marcos, tercer período de reenganche con antigüedad de 23 de marzo de 1956.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9**

Cabo Fernando Ochoa Capdevila, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

**Del Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10**

Cabo primero Tirso Valiente Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 28 de marzo de 1955.

*Del Grupo de Dragones del Aljambra*

Cabo primero Francisco Sánchez Fuster, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1956.

*Del Regimiento de Artillería núm. 15*

Cabo Carmelo Molina de la Morena, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de marzo de 1956.

*Del Regimiento de Artillería núm. 16*

Cabo primero Antonio Moya Muñoz, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de febrero de 1956.

Cabo Marino Noguero Alónso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

Otro, Manuel Checa Salcedo, premio de constancia a partir de 1 de enero de 1956.

*Del Regimiento de Artillería núm. 17*

Cabo primero Policarpo Hernández Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1956.

Otro Antonio Morrajas Utrillas, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1956.

*Del Regimiento de Artillería núm. 20*

Cabo primero Alfonso Candan-Sanmartín, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de abril de 1956.

*Del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24*

Cabo primero Serafín Olcoz Gutiérrez, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de febrero de 1956.

*Del Regimiento de Artillería núm. 42*

Cabo primero Fernando Calderón Vega, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1956.

*Del Regimiento de Artillería núm. 44*

Cabo Juan Chana Rodríguez, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1954.

*Del Regimiento de Artillería núm. 64*

Cabo primero Francisco Tapia Navarro, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1956.

Otro, Luis Serrano Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1956.

Otro, Agustín Campos Carrillo, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1956.

Otro, José Domínguez Requena, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de febrero de 1956.

*Del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena*

Cabo Francisco Moreno Fernández de Alba, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de marzo de 1956.

*De la Maestranza de Artillería de Madrid*

Cabo primero Cándido Galán Reyes, primer período de reenganche con antigüedad de 3 de marzo de 1956.

*Del Parque de Artillería de Zaragoza*

Cabo primero Manuel Corbacho Benilla, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1956.

*De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Cabo primero Eustaquio Sánchez Sánchez, tercer período de reenganche con antigüedad de 23 de febrero de 1956.

*Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I*

Cabo primero Enrique López Gutiérrez, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de enero de 1956.

Soldado Pedro Salinas Arévalo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

Eduardo de Música Félix Marigómez Herranz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

*Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III*

Cabo primero Manuel Tirado Díaz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1956.

*Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI*

Cabo primero Francisco García Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de febrero de 1956.

*Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII*

Cabo primero Cándido Martín Sardón, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

Otro, José María Palacios Carcedo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

*De la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I*

Cabo primero Matías Gómez Somorribas, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

*De la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II*

Cabo primero Juan Antonio Lizaur Pellicer, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de marzo de 1954.

*De la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V*

Cabo primero Pedro Gil Garza, tercer período de reenganche con antigüedad de 23 de marzo de 1956.

*Del Parque Central de Transmisiones*

Cabo primero José Luis Pipaen Manzano, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

Otro, Fermín Perera Iberbúrez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

Otro, Genadio Quintero Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de enero de 1956.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III*

Cabo José Luis García Torres, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI*

Cabo primero Julio Moreno González, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de diciembre de 1955.

*De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles*

Cabo Luis Sanguino García, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1956.

Otro, Modesto Rivas Cebos, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1956.

*De la Agrupación de Sanidad Militar número 4*

Cabo de Banda Juan Corrales Merchán, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1956.

**De la Agrupación de Sanidad Militar número 7**

Cabo primero Antonio Holgado Escudero, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de febrero de 1956.

**De la Agrupación de Tropas de Veterinaria**

Cabo primero Emilio Castilla Escobar, quinto período de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1956.

Como comprendidos en la Orden de 25 de agosto de 1947 (D. O. núm. 193), modificada por la de 14 de junio de 1952 (D. O. núm. 184), se concede igualmente la continuación en filas por el tiempo que se indica al personal que también se expresa.

**Del Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II**

Cabo primero Esteban Ortiz Rivera, segundo período de reenganche por tres años, a partir de 1 de mayo de 1956.

Otro, Luciano Ferrera Gómez, tercer período de reenganche por dos años, a partir de 1 de mayo de 1956.

Otro, Francisco Tejero Gómez, primer período de reenganche por un año, a partir de 1 de mayo de 1956.

**Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI**

Cabo primero José Barbero Ramos, tercer período de reenganche por un año, a partir de 1 de mayo de 1956.

**Del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla**

Soldado Pedro Morón López, primer período de reenganche por un año, a partir de 2 de mayo de 1956. Madrid, 27 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

**Señalamiento de sueldos y haberes**

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5**

A partir de 1 de marzo de 1956.

Cabo, núm. 6.959, Amarruch Ali Abbas.

Otro, núm. 13.057, Mohamed Ben Mimun Ben Mohand.

Otro, núm. 13.029, Abdeselan Ben Buxta Ben Meh U'Hadi.

Otro, núm. 12.361, Mohamed Mohamed El Gazuani.

Otro, núm. 16.231, Mohamed Ben Aixa Ben Hammu.

Otro, núm. 6.747, Bagdad Mohamedi Moh.

Otro, núm. 5.267, Amar Ben Me-saud Bel-Hach Amar.

Otro, núm. 8.167, Mohamed Hamed Naamar.

Otro, núm. 6.855, Mimun Abdese-lam Hamed.

Otro, núm. 16.212, Halifa Ben Ho-sain Ben Harbuch.

Otro, núm. 13.854, Mohamed Ben Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 13.631, Mohamed Ben Meh Aixa.

Otro, núm. 12.869, Abdelkader Mo-hamed Ben Ali.

Otro, núm. 12.228, Hamed Mo-hamed Hatet.

Otro, núm. 12.023, Tahar Mokaden Hiajia.

Otro, núm. 16.236, Hami Ben Trilud Ben Mehan.

Otro, núm. 11.223, Hamed Al-lal Ben Bachir.

Otro, núm. 11.607, Mohamed Ben Amar.

Otro, núm. 8.214, Mohamed Moha-tar Hadi.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Rif núm. 8**

A partir de 1 de abril de 1956

Cabo, núm. 12.977, Mohamed Ben Abdelkader Amanada.

Otro, núm. 80.209, Mohamed Ben Mohamed Ait-Ait.

Otro, núm. 11.486, Mohamed Ben Abdeselan Mohatar.

Otro, núm. 6.767, Bachir Ben Mo-hamed Zarzar.

Otro, núm. 13.917, Dris Bes Ham-mú Ben Haddú.

Otro, núm. 13.397, Meh Si Fars El Hach Mohand.

Otro, núm. 10.867, Mohamed Ben Chaib Guinau.

Otro, núm. 22.935, Mohamed Ben Amar Hach.

Otro, núm. 25.132, Aluch Ben Moha-med B. Mohamed.

Otro, núm. 11.216, Dris Ben Meha-med Mohatar.

Otro, núm. 16.810, Dris Ben Kad-dur Mimun.

Otro, núm. 7.304, Ali Ben Abderra-man Mohamedi.

Otro, núm. 14.820, Tieb Ben Hedi Ben Tieb.

Otro, núm. 12.434, Saïd Ben Hamed Ben Lahasen.

Otro, núm. 12.901, Hamed Ben Al-lal Moh.

Otro, núm. 10.462, Hamedi Ben Amar Ben Hammi.

Otro, núm. 14.819, Al-lal El Hassan Al-lal.

Otro, núm. 11.544, Mohamed Ben Du-duch Abdelkader.

Otro, núm. 14.885, Hamed Ben Ham-mú B. Azinau.

Otro, núm. 10.849, Jalañ Ben Kad-dur.

Otro, núm. 15.307, Buxman Ben So-timan Mohatar.

Otro, núm. 15.709, Mohamed Ben Moh Achbo.

Otro, núm. 12.250, Mohand Ben Mo-hand Madani.

Otro, núm. 11.651, Kaddur Ben Kad-dur B. Kaddur.

Otro, núm. 16.969, Hassan Ben Sel-lam Benaisa.

Otro, núm. 15.575, Hamed Ben Amar Ben Hamedi.

Otro, núm. 15.238, Chaib Ben Mo-hamed Mohatar.

Otro, núm. 10.654, Tuhami Ben Mo-hamed Mohamedi.

Otro, núm. 13.242, Selam Ben Se-lam Boaza.

Otro, núm. 15.324, Mohamed Ben Mohamed Mesaud.

Otro, núm. 12.324, Mohamed Ben Mohand Abdeselam.

Otro, núm. 12.343, Maimun Ben Mo-hamed Amizian.

**Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión**

Cabo primero Eliseo Redondo Pin-to, a partir de 1 de julio de 1956.

Cabo José Díez Alvarez, a partir de 1 de septiembre de 1955.

Otro, Miguel Muñoz Fernández, a partir de 1 de mayo de 1956.

Otro, Miguel Martín Vallejo, a par-tir de 1 de junio de 1956.

**Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión**

Cabo José Lozar López, a partir de 1 de febrero de 1956.

**Del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión**

Cabo Miguel Sánchez Fernández, a partir de 1 de abril de 1955.

Otro, José Fernández Fernández, a partir de 1 de abril de 1955.

Otro, Alejandro Moreno Clemente, a partir de 1 de octubre de 1954.

Otro, Eugenio Gómez Rodríguez, a partir de 1 de enero de 1953.

**Del Tercio Alejandro Farnes, 4 de La Legión**

Cabo José Pérez Haro, a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, Eduardo de Jesús Chamorro, a partir de 1 de marzo de 1956.

Otro, Inocencio Leciana Azuceta, a partir de 1 de mayo de 1956.

Otro, José Serafin Godoy Sánchez, a partir de 1 de septiembre de 1952.

(rectificación a la Orden de 22 de julio de 1955, D. O. núm. 163).

Otro, Angel Martínez Carrillo, a partir de 1 de marzo de 1956.

Otro, Manuel Murillo Gómez, a partir de 1 de abril de 1956.

Madrid, 27 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## SUBSECRETARIA

### PERSONAL INDIGENA

#### Pensiones

Por aplicación de las Leyes de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244) y 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 176), se concede a los musulmanes Fadma Bentz Chaib Ben Chaib y Mohamed Ben Chaib Ben Chaib, huérfanos del soldado que fué del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, Chaib Ben Chaib, núm. 5.818, la pensión de 875 pesetas anuales a cada uno de ellos, a partir de 1 de diciembre de 1942, debiendo cesar en el disfrute de la misma en 31 de diciembre de 1947 y 31 de diciembre de 1952, respectivamente.

Madrid, 4 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Concedida pensión por O. C. de 26 de enero de 1954 (D. O. núm. 28), al

soldado indígena del Grupo de Regulares de Infantería Arcila número 6 Mohamed Ben Ali Mesati, número 23.020, y habiéndose omitido al formular la propuesta correspondiente una Medalla de Sufrimientos por la Patria que le fué otorgada por Orden circular de 21 de junio de 1945 (D. O. núm. 164), se rectifica aquélla en el sentido de que la pensión señalada quedará incrementada en 150 pesetas anuales.

Madrid, 4 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Indemnizaciones

Por aplicación de las Leyes de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244) y 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 176), se concede al personal que a continuación se relaciona, herederos de indígenas marroquíes muertos durante la pasada guerra de Liberación, las indemnizaciones que asimismo se señalan.

Al-Jal Ben Mohamed Ben Ceddur, padre del soldado, núm. 46, del Batallón de Cazadores número 7 Hammu Ben Al-Jal Mohamed, Indemnización de 1.500 pesetas con arreglo a las Leyes de 16 de octubre de 1941 y 29 de julio de 1943. Residencia del interesado: Beni-Buifrut, Uisao, Mhadhumen. Esta indemnización lleva acumulada la parte correspondiente

a la mitad de su total en concepto de aumento por aplicación de la Ley de 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 176).

Haddu Ben Hadi Ben Mohamed y Rahama Bentz Moh Ben Mohand, padres del sargento, núm. 14.678, del Grupo de Regulares Ceuta núm. 3, Hamed Ben Haddu Haddi, Indemnización de 6.000 pesetas con arreglo a las Leyes de 16 de octubre de 1941 y 29 de julio de 1943. Residencia de los interesados: Beni-Urriaguéi. Ait-Yusef U'ali Achdir. Esta indemnización lleva acumuladas las 1.500 pesetas que le corresponden de aumento con arreglo a la Ley de 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 176).

Madrid, 4 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por falta de condiciones físicas, con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y O. C. de 20 de julio del mismo año (D. O. núm. 161), el personal indígena del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3, que a continuación se relaciona, señalándosele a cada uno de ellos el haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

**RELACION QUE SE CITA**

Ejemplar	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSIÓN ANUAL, COMO RETIRO RETRAGUARDARIO				Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 2.º Ley 26-2-33 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas	Tótal pensión anual — Pesetas		Kabila	Poblado
Cabo P.S.	16,181	Mihid B. Moh B. Mihud ... ..	5,000,00	3,250,00	180,00	—	3,430,00		Ceuta,	
Cabo P.S.	16,966	Brahin B. El Hach Hehe ... ..	5,000,00	3,200,00	260,00	—	4,260,00		Tetuán,	
Cabo P.S.	25,120	Moh B. Abdelah Hach Meh ... ..	5,000,00	2,000,00	180,00	150,00	2,930,00		Ceuta,	
Sold.º 2.º	17,502	Moh B. Soliman B. Mey ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25		Ceuta,	
Sold.º 2.º	17,967	Laarbi B. Salah Larache ... ..	—	2,882,25	360,00	—	3,242,25		Ceuta,	
Sold.º 2.º	18,268	Ali B. Abselam Sering ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25		Ceuta,	
Sold.º 2.º	18,541	Moh B. Dehamed B. Moh ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25		Ceuta,	
Sold.º 2.º	21,203	Abdelkader B. Hamed Kadur ...	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25		Ceuta,	
Sold.º 2.º	23,311	Si Dris B. Laarbi Hamed ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25		Ceuta,	
Sold.º 2.º	23,635	Absala B. Moh Amar ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25		Ceuta,	
Sold.º 2.º	23,741	Buhaya B. Amar Moh Hadu ... ..	—	1,921,50	180,00	—	2,101,50		Ceuta,	
Sold.º 2.º	24,032	Moh B. Tami Busid ... ..	—	1,921,50	360,00	—	2,281,50		Ceuta,	
Sold.º 2.º	25,165	Yilali B. Aomar B. Hamed ... ..	—	1,921,50	—	—	1,921,50		Ceuta,	
Sold.º 2.º	28,735	Moh B. Moh B. Laarbi ... ..	—	1,921,50	—	—	1,921,50		Ceuta,	
Sold.º 2.º	28,737	Mohamed B. Amar Mohamed ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25		Ceuta,	

Madrid, 4 de mayo de 1936.

falta de condiciones físicas, con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1933 (D. O. núm. 49) y O. C. de 20 de junio del mismo año (D. O. núm. 181),

el personal indígena del Grupo de Regulares Infantería Arcilla núm. 6, que a continuación se relaciona, señalándosele a cada uno de ellos el

haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid, 4 de mayo de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por

## RELACION QUE SE CITA

Empleado	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO			Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Lev 26-2-53 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas		Total pensión anual — Pesetas	Kabila
Cabo P.S.	3.292	Al-lal Ben Hamed ... ..	5.000,00	3.900,00	—	—	3.900,00	Arcila ... ..	Arcila.
Cabo P.S.	8.093	Mohamed Ben Mohamed B. Hamed	5.000,00	3.250,00	300,00	—	3.610,00	Arcila ... ..	Arcila.
Cabo P.S.	14.568	Mohamed Ben Lahasen Joüti...	5.000,00	3.900,00	300,00	—	4.260,00	Arcila ... ..	Arcila.
Sold.º	24.264	Hamed Ben Mohamed Mesaud ...	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50	Arcila ... ..	Arcila.
Sold.º	16.183	Hamed Ben Mohamed ... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	Arcila ... ..	Arcila.
Sold.º	15.176	Abselan Ben Lahasen ... ..	—	2.882,25	180,00	—	3.062,25	Arcila ... ..	Arcila.
Sold.º	28.411	Hamed Hamed Abselan... ..	—	1.921,50	—	150,00	2.071,50	Melilla... ..	Melilla.
Sold.º	4.036	Buhals Ben Abdela El Yolti... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	Arcila ... ..	Arcila.
Sold.º	3.323	Al-lal Ben Mohamed ... ..	—	3.458,70	—	—	3.458,70	Arcila ... ..	Arcila.
Sold.º	4.441	Abdelkader Ben El Hach ... ..	—	3.458,70	—	—	3.458,70	Arcila ... ..	Arcila.
Sold.º	52.057	Dachir Ben Duan Tensamani ... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	Arcila ... ..	Arcila.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

falta de condiciones físicas, con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y O. C. de 20 de julio del mismo año (D. O. núm. 161).

Pasa a la situación de retirado por

el personal indígena del Grupo de Regulares Infantería del Rif núm. 3, que a continuación se relaciona, señalándosele a cada uno de ellos el

haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## RELACION QUE SE CITA

Empleado	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO			Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Lev 26-2-53 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas		Total pensión anual — Pesetas	Kabila
Cabo P.S.	18.357	Chaib Ben Al-lux Urriagli ... ..	5.000,00	2.500,00	300,00	—	2.960,00	Beni Uriaguél,	Ukriohen.
Corneta	4.633	Mohamed Ben Hammu Iken... ..	—	2.882,25	180,00	150,00	3.212,25	Tafersit... ..	Bohaidus.
Sold.º 1.ª	14.333	Mohamed Ben Al-lux Hach... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	Tensaman... ..	Iselasien.
Sold.º 2.ª	7.233	Moh Ben Chaib Hammu ... ..	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50	Beni Said ... ..	Ait Carmus.
Sold.º 2.ª	8.623	Hamed Ben Hach Boaza ... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	Beni Chicar ... ..	Irehien.
Sold.º 2.ª	10.915	Arredi Ben Hamed Amar ... ..	—	1.921,50	300,00	—	2.281,50	Beni Tuzzin ... ..	Beni-Buyeri L.
Sold.º 2.ª	11.553	Tahar Ben Mohamed B. Hamed ...	—	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	Beni Bulfrur ... ..	Yahara.
Sold.º 2.ª	12.333	Tieb Ben Mohamed Abdelkader... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	Beni Bulfrur ... ..	Agmir.
Sold.º 2.ª	15.810	Mohamed Ben Kasen Amar ... ..	—	1.500,00	—	—	1.500,00	Metalza... ..	Ulad A. Hamu.
Sold.º 2.ª	19.093	Hamed Ben Mohamed Hamed ...	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50	Zarkat ... ..	Islamaren.
Sold.º 2.ª	20.275	Mohamed Ben Benaisa Kaddur... ..	—	1.500,00	—	—	1.500,00	Mazzuzza... ..	Buanana.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DEL AIRE

### Concurso-oposición

Existiendo en las Bandas de Música de la Región Aérea Central y de la Escuela de Especialistas, las vacantes de músico que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso-oposición, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», puedan solicitar tomar parte en el mismo, todos los españoles, mi-

litares y paisanos varones, con arreglo a las normas y programas insertos en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 49, de 18 de febrero de 1940; debiendo dirigir las instancias al General jefe de dicha Región y al coronel director de la citada Escuela, respectivamente.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en el próximo mes de junio, el día 7 en la plaza de León, y el 11, en la de Madrid, debiendo encontrarse los opositores con veinticuatro horas de antelación al día fijado para la oposición, en las localidades respectivas, a fin de sufrir reconocimiento médico.

### Región Aérea Central (Madrid)

Músico de tercera (cabo). Fagot.—Una.

Músico de tercera (cabo). Bombardino.—Una.

### Escuela de Especialistas (León)

Músico de tercera (cabo). Fliscorino si bemol.—Una.

Madrid, 13 de abril de 1956.

G. GALLANZA

(Del B. O. del Ministerio del Aire número 43.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DEL «GENERAL SIMO», DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento viveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de junio, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 17 del actual.

La selección de viveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración del Hospital, y pueden consultarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Barcelona, 1 de mayo de 1956.

Núm. 570

P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Debiendo adquirir este Establecimiento, por concurso, el material siguiente:

Una máquina para pelar patatas.

Una máquina de lavar, y

Tres uniformes de verano para los porteros, se admiten ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Coronel director de este Centro hasta las doce horas del día 29 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de los ofertantes en la Administración del mismo.

Granada, 3 de mayo de 1956.

Núm. 572

P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Debiendo adquirir este Hospital viveres y artículos de compra diaria

para las atenciones del próximo mes de junio, se admiten ofertas en esta Administración hasta las doce horas del día 20 de mayo, en las condiciones figuradas en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Granada, 30 de abril de 1956.

Núm. 571

P. 1—1

### PIROTECNIA MILITAR DE SEVILLA

Dispuesto por la Superioridad, este Establecimiento procederá a la adquisición por subasta, en régimen de licitación escrita, de maderas para empaques y atenciones varias, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán ser examinados en la Jefatura del Detall de esta Fábrica.

El acto de la subasta se celebrará a las once horas del día 23 (veintitrés) de mayo del presente año, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal reglamentario.

#### Cantidad, medidas y precio límite

Dos metros cúbicos encina, a 2,070,00 pesetas.

Cinco hojas tablas pino gallego de 250 por 11 por 2,6, a 13,80 pesetas.

Cinco hojas tablas pino gallego de 250 por 13 por 2, a 12,50 pesetas.

Cinco hojas tablas pino gallego de 250 por 10 por 3,5, a 26,50 pesetas.

Diez hojas tablas pino gallego de 250 por 18 por 1,3, a 15,60 pesetas.

Cinco hojas tablas pino gallego de 250 por 21 por 1,3, a 18,40 pesetas.

Ocho mil hojas tablas pino gallego de 250 por 16 por 2, a 16,38 pesetas.

Cien hojas tablas pino gallego de 250 por 21 por 2,6, a 34,30 pesetas.

Dieciséis mil hojas tablas pino gallego de 250 por 23 por 2, a 29,70 pesetas.

Cinco hojas tabla pino gallego de 250 por 23 por 1,3, a 23,80 pesetas.

Cien hojas tablas pino gallego de 250 por 23 por 2,6, a 34,10 pesetas.

Diez hojas tablas pino gallego de 200 por 23 por 7,6, a 111,40 pesetas.

Diez hojas tablas pino Sorla de 240 por 23 por 7,6, a 136,00 pesetas.

Un metro cúbico pino Sor a, a 3.630,00 pesetas.

Diez metros cúbicos pino Flandes en costeros de tres metros en adelante, a 3.631,25 pesetas.

Seis metros cúbicos pino gallego en costeros de tres metros en adelante, a 2.300,00 pesetas.

Tres metros cúbicos pino gallego en battens de tres metros, surtidas en anchos y gruesos, a 2.300,00 pesetas.

Cuatro metros cúbicos nogal en planchas, tablones y ramas surtidas, a 5.000,00 pesetas.

Un metro cúbico álamo negro en tablones surtidos, a 3.239,55 pesetas.

Doce números tableros contrachapeados «Okume» 200 por 100 por 0,5, a 77,05 pesetas.

Doce números tableros contrachapeados «Okume» 200 por 100 por 0,3, a 57,50 pesetas.

Doce números tableros contrachapeados nogal 200 por 100 por 0,5, a 167,90 pesetas.

Doce números tableros contrachapeados nogal 200 por 100 por 0,3, a pesetas 138,00.

Doce números tableros Tablex de 275 por 122 por 0,5, a 117,05 pesetas.

Doce números tableros Tablex de 275 por 122 por 0,35, a 95,45 pesetas.

Doce números tableros Tablex de 275 por 122 por 0,2, a 81,65 pesetas.

Doce números tableros contrachapeados.

dos de castaño 200 por 100 por 0,5, a 124,40 pesetas.  
 Doce números tableros contrachapeados de castaño 200 por 100 por 0,3, a 109,00 pesetas.  
 Cinco metros cúbicos castaño en tablones surtidos, a 3.680,00 pesetas.  
 Once metros cúbicos haya esterilizada, a 3.000,00 pesetas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... (nombre y apellidos) ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con ..... (documentos que presenta o pasaporte de extranjero)

ría) ..... en nombre ..... (propio o como apoderado legal de la casa ...) hace presente:  
 1.º Que estando enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado», DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.  
 2.º Que ofrece ..... (en letra y número), al precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de ..... (en letra y número) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.  
 4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.  
 5.º Observaciones que considere hacer el proponente.  
 6.º Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.  
 Sevilla, 27 de abril de 1956.

Núm. 558 P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

**AVISOS**

**SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO**

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

**O B R A S**

	Pesetas
«Reglamento Táctico de Infantería», tomo I, 4.º edición. (O. C. de 17 de febrero de 1955, D. O. núm. 46) ... ..	5,90
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de Campaña.» (O. C. de 9 de julio de 1954, D. O. núm. 155) ... ..	12,95
«Reglamento de Artillería», tomo III. Tiro contra objetivos terrestres. (Orden circular de 2 de agosto de 1955, D. O. núm. 174) ... ..	11,40
«Dirección de tiro, modelo 40, para material antiaéreo». Fundamento, funcionamiento y servicio. (Texto y láminas.) (O. C. de 18 de abril de 1952, D. O. núm 91) ... ..	16,80
«Instrucción E-76. Enseñanza de la técnica de la escalada y el esquí». 3.ª edición modificada. (O. C. de 8 de octubre de 1955, D. O. núm. 229) ... ..	11,80
«Apuntes de Cartografía. Fascículo I.» Clasificación, deformaciones, proyecciones perspectivas y centrales. 2.ª edición ... ..	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo II.» Proyecciones cónicas propiamente dichas y mericónicas. Proyecciones cilíndricas y mericilíndricas ... ..	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo III.» Sistemas convencionales: Proyecciones oblicuas conformes. Poliédricas. Policónicas. Esféricas. Meriesféricas y sin clasificar. Sistemas de mínima deformación. Elección del sistema de proyección ... ..	20,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo I.» Elementos de Cosmografía. ... ..	40,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo II.» Determinaciones expeditas e instrumentos ... ..	50,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo III.» Determinaciones de precisión ... ..	60,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Venta de Obras del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe cuando se haga anticipadamente.